



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213457191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 22 de 2021

Señor(a)

Secretaria De Transito Y Transporte De Cali
Cra. 1 #14 - 40

Cali - Valle Del Cauca

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fatigado	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. MARÍA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES		C.C. DAVID	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
27 MAY 2021 Orden Público			

REF: REMISION POR COMPETENCIA RAD 20216120855542

Respetados señores **SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por la señora **MARÍA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **66.836.524**, en la que solicita la revocatoria de los comparendos No. **76001000000028961766**, **76001000000026833955** y **76001000000026851819**, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213457191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Firma mecánica generada en 22-05-2021 03:30 PM

Anexos: 11 FOLIOS

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

ANTECEDENTES

Resoluciones											
Resolución	Fecha Resolución	Compentendo	Fecha Compentendo	Secretaria	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A. Pagar
890075728	05/02/2021	75001000000028941766(FotoMulta)	05/18/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	14,506	29,800	483,206
8900733344	21/01/2021	750010000000268332955(FotoMulta)	18/09/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	16,557	29,800	485,257
8900734151	21/01/2021	750010000000268332955(FotoMulta)	23/09/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	16,557	29,800	485,257
Total a Pagar:										1453,720	

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., mayo 22 de 2021

Señor(a)

Secretaria De Transito Y Transporte De Cali
Cra. 1 #14 - 40

Cali - Valle Del Cauca

REF: REMISION POR COMPETENCIA RAD 20216120855542

Respetados señores **SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por la señora **MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **66.836.524**, en la que solicita la revocatoria de los comparendos No. **76001000000028961766**, **76001000000026833955** y **76001000000026851819**, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213457191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Firma mecánica generada en 22-05-2021 03:30 PM

Anexos: 11 FOLIOS

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

ANTECEDENTES

Soluciones												
Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interés Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar	
☐ 0000767528	05/02/2021	75001000000028351766(FotoMulta)	06/10/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	14,506	29,800	483,206	
☐ 0000733344	21/01/2021	75001000000028332556(FotoMulta)	10/09/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	16,557	29,800	485,257	
☐ 0000734151	21/01/2021	75001000000028332556(FotoMulta)	23/09/2020	75001000 Cal	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	16,557	29,800	485,257	
Total a Pagar											1,453,720	

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO CODIGO DE FORMATO	FORMATO RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	VERSIÓN 1.0	
SECRETARIA DE MOVILIDAD www.movilidadbogota.gov.co correo electrónico: atnciudadano@movilidadbogota.gov.co Sede principal		RADICADO No. 20216120855542 	

Fecha de Radicado:	2021-05-21	Canal de recepción:	Virtual - Correo electrónico
Remitente:	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ	C.C. / NIT:	66836524
Dirección de correspondencia:	AVENIDA 9 118 APARTAMENTO 102 (VALLE DEL CAUCA/CALI)	Telefonos:	3127777316
Nombre ciudadano(a):	-.-	C.C. / NIT:	
Dirección de correspondencia:	-.- (/)	Telefonos:	
Cta / Contrato / RQ:		Sector:	
TRD:	//	Causal/Tipología:	/

Descripción del requerimiento:
DERECHO DE PETICION

Atendido por:	Punto de atención:
472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 19	

[Abrir Archivo Pdf](#)

COLOCAR PDF COMO IMAGEN DEL RADICADO

BOGOTA 19 DE MAYO DE 2021

Señores:
JUEZ (REPARTO)

REF: ACCION DE TUTELA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO
DE: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ
CONTRA: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE CALI Y SIMIT

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.836.524 expedida en Cali, actuando en nombre propio, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito interpongo ACCION DE TUTELA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO en contra de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE CALI Y SIMIT, por violación del debido proceso, violación del derecho al trabajo, a la dignidad humana, por violación del artículo 28 de la C.N., toda vez que no hay penas ni sanciones imprescriptibles ni se puede condenar por deudas, por los siguientes:

HECHOS:

1. El pasado 30 de marzo de 2021 envié un derecho de petición a la secretaria de movilidad de la ciudad de Cali, solicitando la revocatoria directa, la exoneración y desanotación del comparando con números N° D7600100000026833955, D7600100000026851819 Y D7600100000028961766, todos los anteriores son foto comparandos que se encuentran dentro de mi estado de cuenta.

2. La anterior solicitud fue fundamentada por la INDEBIDA NOTIFICACION de los mismos, es decir, nunca llegaron a mi lugar de residencia, hecho que de acuerdo a la LEY 1843 14 JUL 2017 en su artículo 8 estipula que la notificación debe hacerse dentro de los primeros tres días a la imposición del comparando además de ello me permito citar lo siguiente nada más para aducir que no es mi caso "En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección

registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviara al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenara presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contra el proceso contravencional en los términos del Código Nacional de Tránsito."

3. Los comparendos impuestos violan de cualquier modo el debido proceso, puesta que me cohíben de realizar los cursos y así acceder al descuento al cual tengo derecho.

4. Petición que a la fecha no ha tenido ninguna contestación, es así que me obligan a recurrir a este medio para solicitar nuevamente lo ya pronunciado dentro de la primera petición (anexo)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamenta mi petición en el artículo 15, 18, 28 y 29 de la Constitución Nacional de Colombia, toda vez que se me está vulnerando el derecho fundamental al buen nombre, derecho fundamental al trabajo, derecho de defensa y debido proceso, pues no puedo ejercer mi profesión de conductor y por esta razón no puedo obtener el mismo vital para mí y mi familia, el artículo 28 que determina que en Colombia no hay penas imprescriptibles y de que nadie puede ser penado por deudas.

DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOKA LA PROTECCION

Artículo 15, 18, 28 y 29 de la Constitución Nacional de Colombia, toda persona tiene derecho al buen nombre, derecho al trabajo, al derecho de defensa y al debido proceso.

Sentencia No. T-464/92

DERECHO DE PETICION/ACCION DE TUTELA/SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

La protección del derecho de petición puede ser demandada por medio de la acción de tutela, para lo cual es presupuesto indispensable la existencia de actos u omisiones de la autoridad que obstruyan el ejercicio del derecho o no resuelvan oportunamente sobre lo solicitado. No se entiende conculcado cuando la autoridad responde al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. El derecho a obtener una pronta resolución hace parte del núcleo esencial del derecho de petición y de aquel depende la efectividad de este último. El legislador al regular el derecho fundamental de petición no puede afectar el núcleo esencial del derecho, ni la exigencia de pronta resolución. El silencio administrativo positivo, en cuanto equivale a una decisión administrativa favorable a la petición formulada por la persona interesada, es una manifestación del derecho de petición de estirpe constitucional. Es evidente que esta concreción del derecho de petición como forma expedita de declaración de la titularidad del derecho supera en celeridad y eficacia a la misma acción de tutela, la cual por lo tanto no procede como medio para pretender su reconocimiento.

PRUEBAS

Ruego al señor juez, se sirva tener en cuenta y practicar las siguientes pruebas:

Testimoniales:

Solicito se recepcione el testimonio mio MARIA VICTORIA RODRIGUEZ.

Documentales:

1. Copia de cedula de ciudadanía.
2. Estado de cuenta SIMIT
3. Derecho de petición del 30 de marzo de 2021

PRETENCIONES

Con fundamento en los hechos relacionados solicito a usted señor juez se sirva disponer y ordenar a la parte accionada a mi favor lo siguiente:

1. Conceder a mi favor **ACCION DE TUTELA** como mecanismo de protección a los derechos fundamentales derecho al trabajo, derecho de defensa, derecho al debido proceso, derecho al mínimo vital y a la dignidad humana.
2. Que se ordene por vía de tutela a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE CALI Y SIMIT** que se resuelva cuanto antes mi petición y que los comparendo de números **Nº D76001000000026833955, D76001000000026851819 Y D76001000000028961766** sean borrados de las páginas de movilidad y que además se me sean **REVOCADOS** debido a que no se notificó en tiempo y no se notificó debidamente.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he instaurado otra tutela con fundamento en los mismo hechos y derechos, materia en esta acción.



NOTIFICACIONES

AL SUSCRITO: Avenida 9N-118 APTO 102 CALI-VALE
Cel.: 3127777316
Correo: mrvhotmail.com

Del señor Juez,

Maria Victoria Rodriguez
MARIA VICTORIA RODRIGUEZ
C.C. No. 66.836.524 de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

66.636.524
RODRIGUEZ VIDALES
MARIA VICTORIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1972

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

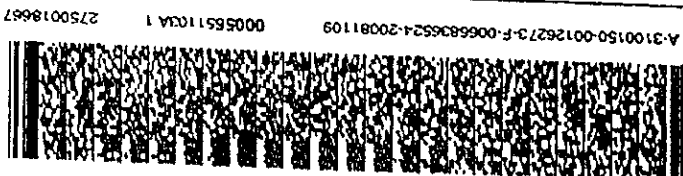
G.S. RH

SEXO
F

30-OCT-1990 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO RAMIREZ TORRES



A-3100150-00126273-F-0066806524-20081109

0005651100A 1

2750018667

Santiago de Cali, 30 de Marzo de 2021

Señores:
SECRETARIA MOVILIDAD DE CALI

Ref. Comparendo No.

RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	COMPARENDO	FECHA	SECRETARIA	NOMBRE DEL INFRACTOR
733344	21/01/2021	076001000000026833955	10/09/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ
734151	21/01/2021	076001000000026851819	23/09/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ
767528	5/02/2021	076001000000028961766	6/10/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ

Respetados Señores,

YO MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, identificada coma aparece al pie de mi respectiva firma, invocando el derecho de peticion, consagrado en el Artículo 23 de la constitucion politica de Colombia, y en los articulos 13 y concordantes del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A), respetuosamente formulo ante ustedes la siguiente peticion: fundamentado en lo anteriormente expuesto me permito solicitar ante este despacho se sirvan ordenar la REVOCATORIA DIRECTA, EXONERACION del pago por el referido foto comparendo, y su DESANOTACION de mi estado de cuenta, en razon a INDEBIDA NOTIFICACION, dado que la informacion del mismo NUNCA fue enviada a mi direccion suministrada para tal fin.

Lo anterior se constituye en una clara vulneracion a mi derecho al debido proceso segun el art. 29 de la Constitucion Politica Nacional. El debido proceso incluye la DEBIDO NOTIFICACION, sin la cual no se puede sufrir el DEBIDO CONOCIMIENTO, LA DEBIDA RESPUESTA- apelacion y por si fuera poco, el DEBIDO DESCUENTO, ofrecido a cualquier infractor mediante la asistencia a ..

curso pedagogico. Todas cosas que van en "detrimento" de mi patrimonio, "deterioro" a mi patrimonio y "lesion" a mi patrimonio por la negligencia de su sistema de notificacion, ampliamente demostrada mediante el presente escrito. Ademas si se tiene en cuenta que los edictos no son medio de comunicacion adecuados para que los conductores se den por enterados de los comparendos electronicos, segun la Seccion cuarta del consejo de Estado, debido a que segun la Ley 1383 del 2010, se afirma que los comparendos realizados por medios electronicos deben ser notificados por correo certificado.

Comparendo con Detalle

Artículo 8: Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contra el proceso contravencional en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El Propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo permitiendo que ejerza su derecho de defensa.

Por tal motivo, amparado en la constitución, el código penal y el código nacional de tránsito, señal que la foto multa en mención, solo muestra el vehículo cometiendo la infracción pero no la persona determinada o imputada para este cargo; y amparados en la que se aplique el principio constitucional de igualdad, para que de manera inmediata se elimine esta foto multa.

Me apego a los términos señalados por la constitución en su artículo 23 de pena opere el silencio administrativo positivo al vencimiento de los mismos.

NOTIFICACION

DIR: Avenida 9N No 25N - 118 apto 102 Cali - Valle
CEL: 3127777316
CORREO: mvv@hotmail.com

Cordialmente,

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ V

C.C 66.836.524 Cali

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación

Tipo de Documento:

Cédula

Nº. Documento:

66836524

Resoluciones

Resolución	Fecha	Compensado	Compensando	Secretaría	Nombre	Estado	Infraacción	Valor	Multa	Interes	Valor	Adicional	Valor
☐ 0000787528	05/02/2021	760010000000020861766(Fotomulta)	06/02/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	14,232	29,800	482,932		
☐ 0000733344	21/01/2021	760010000000020833955(Fotomulta)	10/09/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	18,283	29,800	484,983		
☐ 0000734151	21/01/2021	7600100000000208551819(Fotomulta)	23/08/2020	76001000	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ VIDALES	Pendiente de pago	C35	438,900	18,283	29,800	484,983		

Total a Pagar 1,452,938

Documento no válido para realizar pago.

Expedición Estado Cuenta: 19 de Mayo de 2021 a las 09:53



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

DERECHO DE PETICION

1 mensaje

Tramites y Asesorias SM <tramitesyasesoriassm@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 12:37

Para: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

ALEXANDER VELANDIA

C.C. No. 79.827.602

11001000000027895907



20210519120115278.pdf

503K

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4200

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213457191
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 22 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

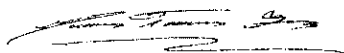
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

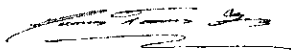
ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120855542**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**



